



CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **DAGA/043/2026**, CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DE LA **"CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAMIENTO ORACLE"**, EN ADELANTE **"EL SERVICIO"**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D. EN LO SUCESIVO **"BANOBRAS"**, REPRESENTADO POR LA SERVIDORA PÚBLICA, MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA, **ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR ALEJANDRO VÁZQUEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Se elimina RFC de persona física con
DECLARACIONES fundamento en el artículo 115, párrafo
primero de la LGTAIP.

1. **"BANOBRAS"** declara que:

- 1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANOBRAS"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**, la servidora pública, MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, quien es la persona Titular de la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, con R.F.C. [REDACTED] misma que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 129, penúltimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante **"RLAASSP"**), así como lo señalado en el numeral **23, "Denominación del área administradora y técnica del Contrato"**, del documento denominado **"ANEXO TÉCNICO"**, la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a cargo de CÉSAR MENDOZA TORRES, con R.F.C. [REDACTED], quien a través de la persona designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito firmado por la persona servidora pública facultada para ello, informando de manera inmediata al nuevo administrador, a **"EL PROVEEDOR"**, al Órgano Interno de Control de **"BANOBRAS"**, a la Unidad de Administración de **"BANOBRAS"**, así como a las demás áreas competentes, para los efectos del presente contrato.
- 1.4. Suscribe el presente contrato la servidora pública, KARLA DE TUYA GARCIA, persona Titular de la GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES, con R.F.C. [REDACTED] como responsable del procedimiento de contratación.
- 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante procedimiento al amparo del Acuerdo Marco de carácter nacional, con número asignado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (COMPRAS MX) **AM-06-G1C-006G1C001-N-41-2026**, realizado por la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones,





en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del **"RLAASSP"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 33, primer párrafo, 35, fracción VI, 39, fracción I, 59, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, 18, y 130, del **"RLAASSP"**, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana **"LFAR"**, así como en términos de lo señalado en el numeral III.7. "De la contratación", **"POBALINES"**, de acuerdo a la solicitud efectuada mediante oficio número DTIC/193000/0270/2026, de fecha 20 de marzo de 2026, recibido en la Dirección de Recursos Materiales el 23 de marzo de 2026, suscrito por la persona servidora pública, CÉSAR MENDOZA TORRES, Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en su carácter de área requirente de **"EL SERVICIO"** objeto del presente instrumento jurídico.

- 1.6. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo primero de la **"LAASSP"**, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 23 de enero del 2026, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones **046**, número de folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal 26-00331; 27-00022 y 28-00002, para el ejercicio 2026; 2027 y 2028 respectivamente con cargo a la partida presupuestal número 32701, y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 32700003.
- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **BNO670315CD0**.
- 1.8. Cuenta con una Política de Género cuyos principios buscan potenciar los impactos positivos de género, la cual es aplicable al personal, proveedores y directrices internas de la Institución; y una Política Ambiental y Social, así como una Estrategia de Banco Sostenible, que impulsa el desarrollo de proyectos que contribuyen al bienestar social, y busca respetar el medio ambiente y la conservación de los ecosistemas, igualmente aplicable al personal de esta Institución y extensiva a clientes de **"BANOBRAS"**.
- 1.9. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra, N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 1.10. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que **"EL PROVEEDOR"** no se encontró inhabilitado en los términos de la **"LAASSP"** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
 - 2.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con la escritura pública número 5,109 (cinco mil ciento nueve), de fecha 9 de septiembre de 1988, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la que se hizo constar la constitución de **"Oracle Sistemas S.A. de C.V."**, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 110,131 el día 4 de noviembre de 1988.



A través de la escritura número 38,777 (treinta y ocho mil setecientos setenta y siete) de fecha 20 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el protocolo de la Notaría número 212, por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, la cual contiene la compulsa en la que se hace constar lo siguiente:

Mediante escritura número 30,044 (treinta mil cuarenta y cuatro) de fecha 04 de abril de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) Oracle Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable, se fusionó con ORACLE DE MEXICO S.A. DE C.V. subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada, cada una cambió su denominación social por la de **"Oracle de México", Sociedad Anónima de Capital Variable** y al efecto reformó las cláusulas segunda y sexta de sus estatutos sociales; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 110,131 el día 4 de abril de 1991.

Tiene como objeto social el siguiente: "(...) a). - *Fabricar procesar, ensamblar, importar, exportar, distribuir, comprar, vender, arrendar y en general negociar con cualquier clase de programas para procesamiento de datos y sistemas de computación, así como con cualquier clase de maquinaria, herramientas, equipo, implementos, partes, componentes, accesorios y demás artículos relacionados con dichos productos y con los demás objetos de la sociedad....*"; mismo que se encuentra señalado en la escritura pública 38,777 (treinta y ocho mil setecientos setenta y siete).

- 2.2. **ALEJANDRO VÁZQUEZ LÓPEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente contrato, y cuenta con facultades de representación legal en términos del instrumento número 99,272 (Noventa y nueve mil doscientos setenta y dos), Libro 3,634 (Tres mil seiscientos treinta y cuatro), de fecha 06 de noviembre de 2025, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría Pública número 233, de la Ciudad de México.
- 2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OME910101TA3**.
- 2.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, el que suscribe, la persona que representa, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conocen el contenido del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), especificando que ni el representante legal, así como ninguno de los socios y/o accionistas quienes ejercen el control de la sociedad, mencionadas en su escrito, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- 2.7. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 57 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas,



publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, por lo que manifiesta que su representada se estratifica como una empresa **GRANDE**.

- 2.8. Su Apoderado Legal se identifica plenamente mediante pasaporte expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 2.9. Está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.10. Señala como su domicilio el ubicado en: Calle Montes Urales No. 470, 3er. Piso, Colonia Lomas de Chapultepec 1ª Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. **Declaran "LAS PARTES":**

- 3.1. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente contrato.
- 3.2. Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la LGRA; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante su ejecución, hacia sus contrapartes y terceros; **"LAS PARTES"** aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.
- 3.3. Durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:
 - **"BANOBRAS"** vigilará que las personas servidoras públicas que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
 - **"EL PROVEEDOR"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"BANOBRAS"**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
 - **"EL PROVEEDOR"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato; actuando con integridad y profesionalismo cuidando que no se perjudiquen los intereses de **"BANOBRAS"**.
 - **"EL PROVEEDOR"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y empleadas, y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por las personas servidoras públicas de **"BANOBRAS"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
 - **"EL PROVEEDOR"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de las personas servidoras públicas de **"BANOBRAS"** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.





- **"BANOBRAS"** exhortará a las personas servidoras públicas que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"BANOBRAS"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.
- **"BANOBRAS"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **"BANOBRAS"**.
- **"BANOBRAS"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"EL PROVEEDOR"**; de esta forma, actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.

3.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"BANOBRAS"**, **"EL SERVICIO"** conforme a las características, plazos, términos y condiciones, que, se indican en el documento denominado **"ANEXO TÉCNICO" (ANEXO A)**, elaborado por la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en su carácter de área requirente y por la persona Titular de la SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE TI, en su carácter de área técnica, así como lo señalado en el documento denominado **"CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN" (ANEXO B)**, mismos que forman parte integrante del presente contrato como si a letra se insertase, así como la cotización de **"EL PROVEEDOR" (ANEXO C)**.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" pagará a **"EL PROVEEDOR"** un monto mínimo de **\$66,081,267.65 (SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$10,573,002.82 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOS PESOS 82/100 M.N.)**, correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.), resultando un monto mínimo total de **\$76,654,270.47 (SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 47/100 M.N.)**, y un monto máximo **\$68,264,059.65 (SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.)** más la cantidad de **\$10,922,249.54 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.)**, correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto máximo total de **\$79,186,309.19 (SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 19/100 M.N.)**.

Los importes que se cubrirán en cada uno de los ejercicios fiscales, son los siguientes:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo sin I.V.A.	Monto máximo sin I.V.A.
2026	\$63,727,648.45	\$64,448,918.85
2027	\$1,157,828.80	\$1,879,099.20
2028	\$1,195,790.40	\$1,936,041.60
TOTAL	\$66,081,267.65	\$68,264,059.65



Los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** forma parte integrante del presente contrato como **(ANEXO C)**.

"BANOBRAS" no estará obligado a ejercer el monto máximo del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2026, 2027 y 2028 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"BANOBRAS"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para algunas partes.

Asimismo, manifiestan **"LAS PARTES"** de común acuerdo que los precios unitarios, así como el monto mínimo y máximo que se indican, serán fijos y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **"EL SERVICIO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"BANOBRAS"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"BANOBRAS" realizará el o (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s) a **"EL PROVEEDOR"** por mes vencido, una vez que se haya recibido **"EL SERVICIO"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, a través de la persona servidora pública administradora del contrato, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones quien revisará que el CFDI cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el presente contrato, el **"ANEXO TÉCNICO"** y la cotización de **"EL PROVEEDOR"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de **"EL SERVICIO"** prestado, el monto total, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la persona servidora pública Administradora del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.



El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de **"EL SERVICIO"**, no se tendrán como recibido o aceptado por la persona servidora pública Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"BANOBRAS"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"BANOBRAS"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"BANOBRAS"**.

El pago de la prestación de **"EL SERVICIO"**, recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

"BANOBRAS" no cubrirá pago alguno respecto de **"EL SERVICIO"** proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, que no cumpla en su totalidad con los requisitos fiscales y los solicitados en el presente contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

El o los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"BANOBRAS"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**, la cual, será enviada a la persona Titular de la SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE TI, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"BANOBRAS"** por conducto de la persona Titular SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE TI, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en el o los pagos referidos en la presente cláusula, **"BANOBRAS"** acepta y reconoce que a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"EL PROVEEDOR"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"BANOBRAS"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.



Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, mediante la aceptación de la persona Titular de la SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE TI, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de **"EL SERVICIO"** se realizará conforme a los plazos, condiciones establecidas por **"BANOBRAS"** en el numeral **11.3. "Lugar para la Prestación de Servicios"** del **"ANEXO TÉCNICO"** y el presente contrato.

"EL SERVICIO" será prestado conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el contenido del **"ANEXO TÉCNICO"**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de **"EL SERVICIO"** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la sustitución o corrección, conforme lo indica el **"ANEXO TÉCNICO"** sin costo adicional para **"BANOBRAS"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato, será tal y como se señala en el apartado **II. "Vigencia del contrato específico"** del **"ANEXO TÉCNICO"**, del **1 de abril del 2026** hasta el **31 de diciembre del 2028**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"BANOBRAS"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el monto sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"BANOBRAS", podrá ampliar la vigencia del presente contrato, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **"EL SERVICIO"**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"BANOBRAS"**, se podrá modificar el plazo del presente contrato, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de **"BANOBRAS"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos,



especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de **"EL SERVICIO"**, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente garantía por la calidad de **"EL SERVICIO"** contratado.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la **"LAASSP"**, correlativos al artículo 130, párrafo tercero fracción III, y 151 del **"RLAASSP"**, en términos de lo establecido en el apartado **III.7. "De la contratación"**, en su numeral **III.7.7.4. "Garantía de Cumplimiento"** de las **"POBALINES"** y de conformidad con lo señalado en el numeral **21. "Garantía de Cumplimiento"**, del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, así mismo se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente contrato, una póliza de fianza a favor de **"BANOBAS"**, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total antes del I.V.A., señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 151, fracción I del **"RLAASSP"** y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como, las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el diario oficial de la federación el día 15 de abril de 2022.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"BANOBAS"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"BANOBAS"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"BANOBAS"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, la persona servidora pública facultada por **"BANOBAS"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.



DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar "EL SERVICIO" en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y el "ANEXO TÉCNICO".
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "BANOBRAS" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 "RLAASSP".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS".

"BANOBRAS", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de "EL SERVICIO" objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"BANOBRAS" a través de la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y del área requirente, quien designa a la persona Titular de la SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE TI, mismo que será el responsable de dar seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

"EL SERVICIO" se tendrá por recibido previa revisión de la persona servidora pública administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR".

"BANOBRAS" a través de la persona servidora pública administradora del contrato, rechazará "EL SERVICIO", que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato, y en el "ANEXO TÉCNICO", obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "BANOBRAS" sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"BANOBRAS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 de la "LAASSP" y 143 del "RLAASSP", así como en términos de lo señalado en el apartado III.8. "Del seguimiento a los contratos", en su numeral III.8.6. "Aplicación de Deducciones" de las "POBALINES", y en el numeral 13.2. "Deducciones al pago", del "ANEXO TÉCNICO", por conducto de la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y con apoyo de la persona Titular de la



SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE TI, se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una deductiva conforme lo siguiente:

- a) El 1% sobre el incumplimiento a los niveles del servicio definidos en el numeral "Acuerdos de Nivel de Servicios (SLA's) del **"ANEXO TÉCNICO"**.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL SERVICIO"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la persona servidora pública administradora del contrato de **"BANOBRAS"**, por escrito o vía correo electrónico, por incumplimiento parcial o deficiente.

La suma de dichas deductivas, no podrán exceder del **10% (diez por ciento)** del monto máximo total antes de I.V.A., señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"** mismo que forma parte integral del presente contrato, **"BANOBRAS"** con fundamento en los artículos 66, fracción XIX, 75, de la **"LAASSP"**, 141, y 142, del **"RLAASSP"**, así como lo señalado en el apartado **III.8. "Del seguimiento a los contratos"**, en su numeral **III.8.5. "Aplicación de Penas Convencionales"** de las **"POBALINES"**, y en el numeral **13.1. "Penas Convencionales"**, del **"ANEXO TÉCNICO"**, se aplicará a **"EL PROVEEDOR"**, una pena convencional, conforme lo siguiente:

- 1% sobre el monto de los Servicios de renovación de soporte técnico para licenciamiento de programas y/o hardware, el monto del licenciamiento, o sobre el monto del valor de los servicios complementarios según lo solicitado por **"BANOBRAS"**, por cada día natural de atraso por no presentar los entregables en los plazos establecidos en el numeral 11.5.1

La persona servidora pública Administradora del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, por el atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que se le deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**.

El pago de la pena convencional, podrá efectuarse a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL SERVICIO"**, en términos de las disposiciones



jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrán exceder del **10% (diez por ciento)** del monto máximo total antes de I.V.A. señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de **"EL SERVICIO"** materia del presente contrato, se requiere que **"EL PROVEEDOR"** cuente una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga en caso de que le sea aplicable bajo su costa y riesgo, a contar con transporte para poder prestar **"EL SERVICIO"**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de **"BANOBRAS"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"BANOBRAS"**.

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.

"BANOBRAS" está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN)

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"BANOBRAS"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"BANOBRAS"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"BANOBRAS"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"BANOBRAS"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados y empleadas, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"BANOBRAS"**, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce la facultad de **"BANOBRAS"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"EL PROVEEDOR" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a la disposición de la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA, "EL PROVEEDOR"** deberá sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"BANOBRAS"** de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, **"BANOBRAS"** proporcionará a **"EL PROVEEDOR"** la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo.

En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen que:

- I. **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación con la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por **"BANOBRAS"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de **"BANOBRAS"** conforme a lo previsto en el presente contrato.



- II. De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"EL PROVEEDOR"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que **"EL PROVEEDOR"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.
- V. **"BANOBRAS"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por **"BANOBRAS"**.

"LAS PARTES" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de **"BANOBRAS"** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por **"BANOBRAS"** obligándose **"EL PROVEEDOR"** a no ejercitar, sin la autorización de **"BANOBRAS"**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, la **"BANOBRAS"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"BANOBRAS"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"BANOBRAS"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado



anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"BANOBRAS"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"BANOBRAS"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las **"LAS PARTES"**.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior, deberá contar con la Opinión del Órgano Interno de Control de **"BANOBRAS"**, para lo cual la persona administradora del contrato deberá de gestionarlo.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"BANOBRAS" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de **"EL SERVICIO"**, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **"EL SERVICIO"** del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de **"EL SERVICIO"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto máximo total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, exceda el monto máximo total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"BANOBRAS"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"BANOBRAS"**.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"BANOBRAS"**, cuando sea extranjero.



- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, al administrador del contrato, cada bimestre, durante la vigencia del mismo.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"BANOBRAS"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"BANOBRAS"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANOBRAS"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANOBRAS"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **"EL SERVICIO"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"BANOBRAS"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"BANOBRAS"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"BANOBRAS"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"BANOBRAS"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los empleados y empleadas que intervienen en la prestación de **"EL SERVICIO"**, deslindando de toda responsabilidad a **"BANOBRAS"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus empleados y empleadas, sea de índole laboral, fiscal o de



seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario. **"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"BANOBRAS"**, así como en la ejecución de **"EL SERVICIO"**.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"BANOBRAS"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"BANOBRAS"** reciba una demanda laboral por parte de los empleados y empleadas de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la cotización, el **"ANEXO TÉCNICO"** y el Contrato, prevalecerá lo establecido en los dos primeros documentos, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del **"RLAASSP"**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"** y 186 al 196 de su **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, al **"RLAASSP"**; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles y/o Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a conocer y cumplir en su caso, con el documento denominado **"Cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información" (ANEXO B)**, así como los cambios y actualizaciones que deriven durante la vigencia de la relación contractual.



"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de **"BANOBRAS"**.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"BANOBRAS"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"BANOBRAS"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a través de la persona Titular de la SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE TI, quien es el encargado de administrar, supervisar, vigilar el cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"BANOBRAS"** la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"BANOBRAS"**, el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (**MPSI**), así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del costo total del servicio señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del **"MPSI"**, que le sean aplicables con motivo de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato.

Derivado de la naturaleza de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el (**ANEXO B**), **"BANOBRAS"** a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LEGAL.

Queda expresamente pactado por **"LAS PARTES"** que **"EL PROVEEDOR"** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que **"BANOBRAS"** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del servicio objeto del presente contrato, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños directos determinados por autoridad judicial competente en la materia que llegue a causar a **"BANOBRAS"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a **"BANOBRAS"** de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos o pérdidas causadas.



TRIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** autoriza expresamente a **"BANOBRAS"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"BANOBRAS"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

TRIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 87 y 88 **"LAASSP"** y 156 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **"BANOBRAS"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **"BANOBRAS"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **"BANOBRAS"**, mediante carta escrita.

TRIGÉSIMA QUINTA. ANTICORRUPCIÓN.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a persona servidora pública alguna, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABLE POR "LAS PARTES".

"LAS PARTES" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

- **"BANOBRAS"** a: César Mendoza Torres, Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con domicilio señalado en: Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Piso 2, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- **"EL PROVEEDOR"** a: Alejandro Vázquez López, en su carácter de Apoderado Legal, con domicilio ubicado en Calle Montes Urales No. 470, 3er. Piso, Colonia Lomas de Chapultepec 1ª Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.



FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"BANOBRAS"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente contrato contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: "BANOBRAS" Se elimina RFC de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	
CÉSAR MENDOZA TORRES	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE DE ADQUISICIONES	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OME910101TA3



Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

Cadena original:
989f03b18edb7cc789aa5393848b30f210c9e0609add4f05b2d243fb94e03b03

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA
RFC: [REDACTED]
Certificado:

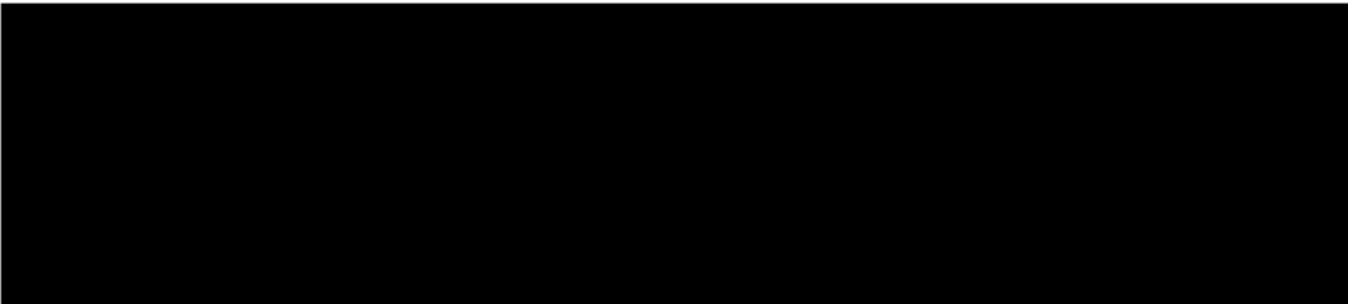
Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 20/04/2026 16:22



Firma:
UBtLAN8iG+hIP+56IiIsrqlsi9tIwzLS8FgQLiMJou5CyXOriJYY2Ubopu3Bu2RJkMFF7WINucKKO7Z5GHyo+yoFw0Huk5nF4zx8PghIp9GQ+1APpBN+kftm2s1phVW72vVOu+dt0k+M7HKtKAzmrd2KB/FIMUgsPsZcO6rpOe4r5P4lqLDFfh5QFo4XuG3QHGW/L2dxrRM2V/ULrPnvGZsCCs1a4qFSmPoYHz3gLeVz/8Aj36GBxTMciTmXjNYI3Yc5fiUgQuBqIzIntzkr7p41DZK5PHfeQ/CTMh8ect/GmSVqyRVABaKzMKSea7QfYtxoFpnrkgsLtbzrws9w==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA
RFC: [REDACTED]
Certificado:

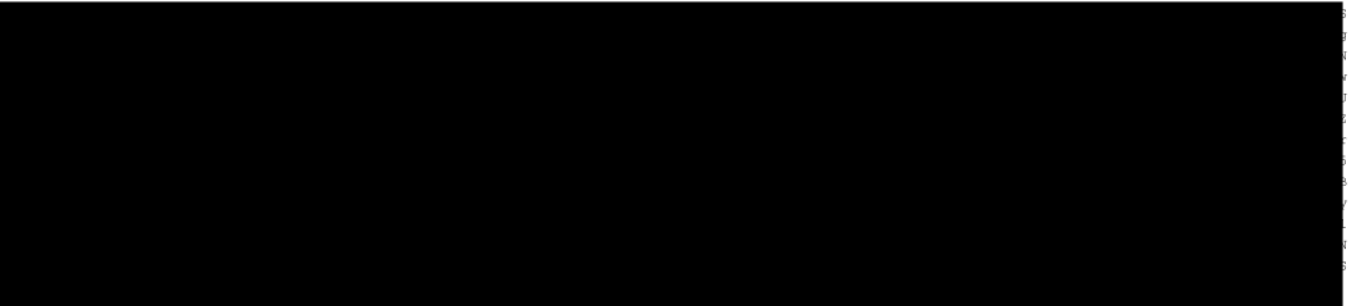
Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 20/04/2026 16:33



Firma:
GRnLj4+eI9ExXyyjI3DMStK+jGSdXzNckLYw5fHNvHTTp/nB/rvt3KmSLtjvzsLedxi+vhVt3qnod9rYX/QHZYb8f7SWgV4x87cGidbBz+J0zNRT553XCf0Unyeg95wmm3n9Iu1srfX7qm8QYDN8kfLZ+IcfWRFIvwbw9lrWWJIOsui9wMo3O0AEIS40nk4bFbYVNBKuOcfgw5GoyizcqAQ+fWXXmJnq7rWFQ2miNrP69RAMVjtKNEYym4cxkui5gAN4b21R3yz78u6LrSuJ2g9SnI3RBn43ByQQnx+D411/v+YbKColzzOg2ygj5cS1ZfUtKQQBaiZs4f1vIN5uzA==

Firmante: CESAR MENDOZA TORRES
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 20/04/2026 16:33

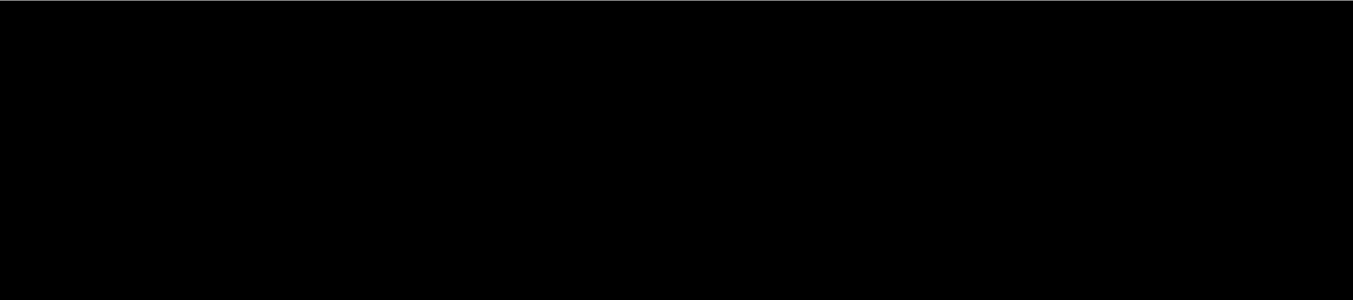


Firma:

VykM4ida8KkV5z9cKkjnoM3HdJLQPU+GHmKqfZBpXKhP9Qf3DuEWGkbrc2Xwvp1cz5wuqvlv4SVSmuunwGLJfI/KlElFYl/VdJlPu2GprWW6UN3GfsQNNsetqRkrJvdj2sZM5a6vQdDc6S6cd8TlHvmaRh84y0nx+JSeUpF4935kE9krGJvS8cIRcwSIha9RgDctoTwtTZxy89oYsFndsDk3n47AXDC2K2xtjXmy3mpede7JhaReMhwo4BImHJhmHJqMtaf1Nru0l0TwMCgYl9PA4ayKLpZV3PUyWZ+bh4huJKONzVG+TRxe+3MvWKCI1t/M+g8Jrq6RLKvPNlaFPw==

Firmante: ORACLE DE MEXICO SA DE CV
RFC: OME910101TA3
Certificado:

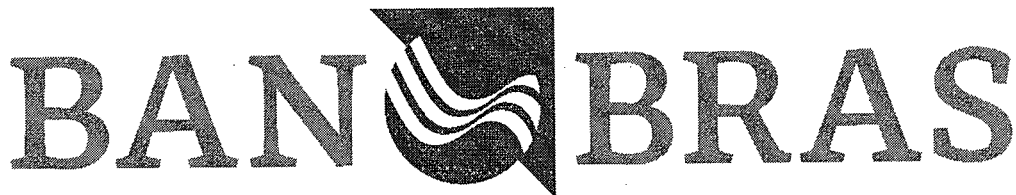
Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 20/04/2026 16:35



Firma:
UEyUo5X+LWYwq4ubM2jQzdkFbTp4cIHGHEsFyDKp8TzhHU8ZUs4UcxCWnrRooiXlPB68wfGKpSdxFhgHeEmCjhKe67NahtwuIM2t2Iz6HPW3fW1T7qc3upgBHo048l1fHYHvAf9VLnauMnlKItkH8EOHeApOJO1nxexEoa5zueq5d13zqRHR4a/0vWJxWprPFBSmXU4hlh3FmR5SPCMdEEhFNt+nk/qTzwmR5aDXLYvRwYEtPDs2TSdMNQlaNvHymFiom65flm+ITeYb87rtMucTeuwn+7UyFHP3FNzjwZT4YPQ/unkowUQnN8ASlMOokAAgFbYRx+PBMeVWnR4/8Q==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral con fundamento en el artículo 115, cuarto párrafo de la LGTAIP.

 HACIENDA GOBIERNO DE GUAYMAS / GOBIERNO FEDERAL BANOBRAS INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	1 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C

ACTDTIC -FI03. Anexo Técnico

BANOBRAS-2026-O-000505. Estrategia Institucional de Contrataciones.

(Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle).

ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	2 de 33
		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

Tabla de contenido

1.	Glosario	4
2.	Objetivo General	4
3.	Descripción de las partidas	5
4.	Objetivos Específicos	7
5.	Forma de adjudicación	8
6.	Requerimientos Funcionales	8
7.	Unidad de Medida	8
8.	Condiciones de Uso	8
9.	Situación actual	9
9.1.	Arquitectura actual	9
9.2.	Línea Base	11
10.	Necesidad a ser cubierta	11
10.1.	Personal	11
10.2.	Ubicación	12
10.3.	Herramientas tecnológicas	12
10.4.	Aplicaciones y /o Procesos de Negocio involucrados en el Servicio	12
10.5.	Beneficios esperados	12
10.6.	Requerimientos y/o Servicios Generales	13
10.7.	Aplicaciones y/o procesos de Negocio involucrados en el Servicio	14
10.8.	Arquitectura Propuesta	15
11.	Alcance	16
11.1.	Vigencia	16
11.2.	Roles y responsabilidades	16
11.3.	Lugar para la Prestación de Servicios	17
11.4.	Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio	18
11.5.	Cronograma	20
11.5.1.	Entregables	20
6.5.2.1.1.1	Cumplimiento Normativo	23
11.5.2.	Cumplimiento Normativo	23

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	3 de 33
		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

11.5.3. Tiempos de respuesta de soporte y servicio	24
12. Acuerdos de Niveles de Servicios y operacionales	24
12.1. Acuerdos de Nivel de Servicios (SLA's)	24
13. Penas convencionales y deducciones al pago.	25
13.1. Penas convencionales	25
13.2. Deducciones al pago	26
13.3. Administrador del contrato	26
14. Confidencialidad	27
15. Licencias, autorizaciones y permisos.	27
16. Auditoría.	27
17. Modelo de Propuesta económica y forma de pago	27
17.1. Modelo de Propuesta Económica	27
17.2. Forma de pago	29
18. Propuesta técnica	29
18.1. Presentación de la Propuesta Técnica	29
18.1.1. Lenguaje	29
18.2. Documentación Requerida para la entrega de la Propuesta Técnica	30
19. Criterio de Evaluación.	30
20. Terminos y condiciones legales	30
21. Garantía de Cumplimiento.	31
22. Tipo de Contrato.	31
23. Denominación del área administradora y técnica del Contrato.	32
24. Firmas de elaboración, revisión y aprobación	32

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	4 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

1. Glosario

Término	Descripción
Administrador del Contrato	Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Administrador Operativo del Contrato	Titular de la Subdirección de Operación e Infraestructura de TI con el apoyo del Titular de la Gerencia de Entrega de Servicios de TI
DTIC	Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Soporte Técnico	Asistencia en caso de fallas en los programas contratados y actualización de los programas.
Renovación de licenciamiento	De acuerdo a las políticas internas de Oracle: Derecho único de renovación de licenciamiento.
ULA	Unlimited Licensing Agreement – Acuerdo de Licenciamiento Ilimitado

2. Objetivo General

La contratación del servicio que se detalla en el presente documento, tiene como objetivo contar con la Renovación de servicio de Soporte Técnico Oracle que soportan los sistemas de información de las Áreas de Negocio de **BANOBRAS**.

2.1 Familia de productos

A continuación, se listan y se describen las familias de productos y servicios a considerar en el presente anexo técnico:

- **Applications:** Soluciones de software específicas enfocadas a resolver necesidades de la Dependencia o Entidad, tales como: administración, gestión, logística, ventas, nómina, recursos humanos, ofreciendo estabilidad en los procesos definidos en las herramientas de software.
- **Database Options:** Complementos que contienen funcionalidad adicional al motor de la base de datos, las cuales requieren ser adquiridas como licencia por separado, los paquetes de administración y otros productos que potencializan las capacidades de Oracle Database en entornos de aplicaciones específicos.
- **Middleware:** Herramientas de software que permiten maximizar la eficacia mediante la integración de plataformas, soluciones y procesos de TI, automatizando procesos empresariales a fin de brindar la agilidad necesaria mediante tableros de control y analítica avanzada para adaptarse e innovar, según las necesidades de la Dependencia o Entidad.
- **Developer Tools:** Plataforma completa, basada en estándares e integrada para el desarrollo de aplicaciones poliglotas, base de datos, contenedores e incluso herramientas open source on premise o nube, también están enfocadas a "API-First" y "Mobile-First", así como la posibilidad de crear aplicaciones nativas de nube mediante herramientas de integración y visuales para usuarios de negocio. Permite crear soluciones enriquecidas y enfocadas a la experiencia digital mediante inteligencia artificial y procesamiento de lenguaje natural integrándolas con proveedores de identidad de Oracle y externos. Las plataformas de desarrollo de Oracle dotan a los equipos de desarrollo la capacidad de construir soluciones enfocadas a DevOps para CI/CD, diagnóstico avanzado para múltiples lenguajes e integración con aplicaciones on premise y SaaS.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	5 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

- **Database:** Base de datos que ofrece innovaciones de vanguardia, incluido el aprendizaje automático, para permitir la gestión y optimización de datos autónoma. Esta base de datos está diseñada para soportar cargas de trabajo mixtas tanto OLTP como de DWH a través de cualquier estrategia de implementación, on premise o en la nube.
- **Drivers and utilities:** Componentes tecnológicos específicos para proporcionar capacidades de conectividad a la base de datos y entre componentes, ejecutar tareas de mantenimiento, etc.
- **Servicios complementarios:** Servicios realizados por Oracle o distribuidor autorizado Oracle, según las necesidades de la Dependencia o Entidad.

2.1.1 Servicio de renovación de Soporte Técnico para Licenciamiento de Programas y/o Hardware ("renovación de Soporte Técnico").

Incluye la prestación de servicios orientados a mantener vigente el software licenciado durante el periodo de contratación. Comprende el acceso a actualizaciones, mejoras, parches de seguridad y correcciones críticas, así como el soporte técnico especializado.

3. Descripción de las partidas

Partida 1. Servicio de renovación de Soporte Técnico para Licenciamiento de Programas y/o Hardware ("renovación de Soporte Técnico")

Consiste en la renovación del servicio de actualización y soporte técnico conocido como "Oracle Premier Support", se contratará para las familias de los productos de licenciamiento y de infraestructura Oracle indicados en el numeral 2.1, que fueron previamente adquiridos por cada Dependencia o Entidad. Todas las licencias de programas deben contar con soporte técnico "Oracle Premier Support" que incluya:

- Actualizaciones de programas, correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones de mantenimiento críticas.
- Actualizaciones impositivas, legales y normativas (la disponibilidad puede variar según el país y/o programa).
- Secuencias de comandos (scripts) de actualización (la disponibilidad puede variar según el programa).
- Certificación con la mayoría de las versiones/los productos nuevos de terceros (la disponibilidad puede variar según el programa).
- Versiones principales de productos y tecnologías, siempre y cuando sean puestas a disposición a discreción de Oracle, lo que podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.
- Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Todos los equipos de Infraestructura Oracle deben contar con soporte técnico "Oracle Premier Support" que incluya:

- Actualizaciones de programas, actualizaciones de mantenimiento, correcciones, actualizaciones de mantenimiento de seguridad y alertas

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	6 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	
	Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle			

de seguridad para el software del sistema operativo y el software integrado.

- Actualizaciones de mantenimiento críticas para el software del sistema operativo Oracle Solaris.
- Herramientas de actualización.
- Certificación con la mayoría de las versiones/los productos nuevos de terceros o la mayoría de los nuevos productos de Oracle.
- Versiones principales de productos y tecnologías para el software del sistema operativo y software integrado (incluidas las opciones de software integrado), siempre y cuando sean puestas a disposición a discreción de Oracle, lo que podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.
- Instalación de actualizaciones del software integrado identificadas como Instalables por Oracle en el "Cuadro de Métodos de Entrega: Repuestos e Instalación de Actualizaciones del Software Integrado".
- El Soporte de hardware en el sitio para sistemas de servidor o almacenamiento Oracle, se realizará de acuerdo a lo establecido en las políticas públicas de soporte técnico para hardware del fabricante
- Órdenes de Cambio en el Campo – recomendaciones de modificaciones al sistema.
- Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana
- Acceso a My Oracle Support (sistemas de soporte al cliente a través de Internet 24 x 7), lo que incluye la posibilidad de registrar solicitudes de servicio en línea.
- Certificación de hardware.
- Servicio no técnico de atención al cliente durante el horario de oficina normal.
- Mantenimiento de Sistema
- Reemplazo de Partes de Hardware
- Devolución de Partes con Fallas de Funcionamiento

La renovación del servicio de actualización y soporte se podrá contratar únicamente con Oracle de México, S.A. de C.V., al ser la única entidad autorizada para ofrecer y suscribir, a usuarios finales en los Estados Unidos Mexicanos, la renovación de contratos para el suministro de servicios de Soporte Técnico de software y hardware Oracle, así como hardware Oracle, Sun Microsystems, StorageTek y/o Pillar Data Systems, exclusividad que deberá ser acreditada mediante el apostille vigente.

Las familias de productos que se deben incluir corresponden a las siguientes:

- Bases de Datos

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.	Hoja	7 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

Incluye las plataformas destinadas al almacenamiento, gestión y procesamiento de la información en distintos entornos. Estas tecnologías soportan transacciones, análisis de grandes volúmenes de datos y aplicaciones de misión crítica, asegurando disponibilidad, escalabilidad y seguridad. Comprenden capacidades de alta disponibilidad, recuperación ante fallos, optimización del desempeño y administración integral del ciclo de vida de la información.

- **Servidores de aplicaciones, integración y automatización de procesos**

Abarca las soluciones que permiten la integración de sistemas, la orquestación de procesos y la ejecución de aplicaciones en entornos distribuidos.

Incluye componentes para el desarrollo, despliegue y gestión de servicios y aplicaciones, habilitando interoperabilidad, escalabilidad y soporte a arquitecturas modernas.

- **Integración y Replicación de Datos**

Contempla las tecnologías orientadas a la sincronización, transformación y consolidación de información entre diferentes plataformas y entornos.

Permite la replicación, integración y movimiento de datos de manera segura y eficiente, asegurando continuidad operativa y soporte a procesos analíticos.

- **Gestión de Software y Sistemas**

Agrupar las soluciones enfocadas en la supervisión, administración y control de la infraestructura tecnológica.

Permite el monitoreo proactivo, la configuración centralizada, la gestión del rendimiento y el aseguramiento de niveles de servicio en entornos locales, híbridos o en la nube.

- **Contenido Colaborativo**

Comprende las herramientas orientadas a la gestión de documentos, portales y entornos de colaboración.

Incluye funcionalidades para el almacenamiento, clasificación, búsqueda y automatización de procesos asociados a contenidos digitales, fomentando el trabajo colaborativo y el acceso seguro a la información.

- **Manejo de Identidades**

Incluye las soluciones destinadas a la administración de credenciales, accesos y privilegios de los usuarios. Asegura la autenticación, autorización y control de accesos, contribuyendo al cumplimiento de políticas de seguridad y resguardo de la información sensible.

- **Analítica e Inteligencia de Negocio**

Reúne las capacidades orientadas al análisis de datos y la generación de información estratégica.

Comprende funcionalidades para la creación de reportes, tableros de control y modelos analíticos que facilitan la interpretación de la información y el apoyo a la toma de decisiones.

- **Aplicaciones Empresariales**

Soluciones de software específicas enfocadas a resolver necesidades de la Dependencia o Entidad, tales como: administración, gestión, logística, ventas, nómina, recursos humanos, ofreciendo estabilidad en los procesos definidos en las herramientas de software

4. Objetivos Específicos

Administración y operación de la Arquitectura de Bases de Datos en Banobras, que asegure la Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle en la infraestructura tecnológica de **BANOBRAS**.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	8 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

5. Forma de adjudicación

En el caso específico las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor por BANOBRAS.

6. Requerimientos Funcionales

El proveedor deberá tener la capacidad técnica y operativa para proporcionar los productos y/o prestar los servicios por cada partida completa, que podrán ser contratadas de acuerdo a las necesidades de BANOBRAS.

El Proveedor deberá prestar el servicio de soporte técnico al producto contratado, de acuerdo con el presente anexo técnico, durante la vigencia del contrato específico que en su caso se celebre.

7. Unidad de Medida

Procesador.

Se define como la cantidad de procesadores físicos de la infraestructura de cómputo sobre la cual está instalado y/o siendo ejecutado el software Oracle. El software licenciado bajo la métrica de procesador podrá ser accedido por usuarios internos de BANOBRAS, incluyendo agentes y contratistas, así como terceros usuarios, siendo siempre la Dependencia o Entidad propietaria del licenciamiento.

Usuario nombrado plus o usuario aplicativo.

Se define como una persona o un aplicativo individual autorizado por BANOBRAS para usar los programas Oracle, los cuales están instalados en un único servidor o en múltiples servidores, independientemente.

Unidades de medida específicas.

Para el caso de otros productos en los que no aplique las unidades de medida anteriormente especificadas en los puntos anteriores Oracle deberá proporcionar a BANOBRAS la métrica necesaria para el producto, descripción clara de su uso, la justificación del por qué se utiliza dicha métrica y proporcionar de manera explícita y clara las reglas de cálculo concernientes a éstas, a fin de transparentar el costo de dichos servicios.

BANOBRAS deberá tener la posibilidad, en caso de ser necesario, de convertir su licenciamiento por usuario nombrado plus o usuario aplicativo a licenciamiento por procesador, o viceversa, esto a conveniencia de la Dependencia o Entidad, bajo los criterios de eficacia y eficiencia, potenciando o manteniendo capacidades y reduciendo costos.

8. Condiciones de Uso

La renovación de servicio de Soporte Técnico Oracle, Adquisición de nuevas licencias, Suscripción de Servicios en la nube, Infraestructura IT, Servicios de Soporte de Código Abierto, Servicios complementarios y Capacitación está dirigido a atender las necesidades de la Dependencia o Entidad estarán sujetos a lo establecido en las siguientes referencias:

Términos Generales y Políticas relacionadas a dichos Términos Generales:
<https://www.oracle.com/corporate/contracts/contract-documents/masteragreement.html#ct07tabcontent2>

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	9 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

Renovación del servicio de soporte técnico: <https://www.oracle.com/corporate/contracts/support-services/> <https://www.oracle.com/mx/corporate/policy/>

Adquisición de nuevas licencias: Definiciones y reglas de licenciamiento (onpremise):
<https://www.oracle.com/corporate/contracts/contract-documents/licenseddefinitions-rules.html>

Suscripción de derechos de uso: Descripción de servicios y Políticas de Prestación y Alojamiento en la Nube de Oracle:
<https://www.oracle.com/corporate/contracts/contract-documents/cloud-services-agreement.html>

Adquisición de Infraestructura IT: Definiciones y reglas de nuevo Hardware (onpremise)
<https://www.oracle.com/corporate/contracts/software-hardware/hardware.html>

Servicio de suscripción de Plataforma Java: Definiciones y reglas.

Servicios de Soporte de Código Abierto (Servicios Ofrecidos para Oracle Linux y/o Servicios Ofrecidos para Oracle VM): Definiciones y reglas.

Servicios complementarios: Definiciones y reglas. Servicios de capacitación (Oracle University)
Los servicios y Términos y Condiciones de Oracle University estarán sujetos a lo establecido en las siguientes referencias:

Servicios Generales:

<https://education.oracle.com/es/> Términos y Condiciones Generales:

<https://education.oracle.com/tandc?country=MX&version=>

9. Situación actual

9.1. Arquitectura actual

En la actualidad se tienen instalados los siguientes productos Oracle en la infraestructura tecnológica de **BANOBRAS**. Tomando en cuenta que, dicha infraestructura está virtualizada en VMware y que, en términos de licenciamiento Oracle, se cuenta por core físico a un factor de 0.5, se enlistan los cores y servidores físicos que sostienen la infraestructura virtual.

 HACIENDA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS BANUBRAS INSTITUTO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INICIATIVAS	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	10 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		Fecha de elaboración	05/01/2026
	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	
Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle				

ID	Nombre del Producto	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Unidad
1	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
2	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
3	Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
4	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
5	Oracle Database Vault - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
6	Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
7	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
8	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
9	Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
10	Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
11	Oracle Data Masking Pack-Processor Perpetual	32	24	2	2	0	0	112	0.5	56	Procesadores
12	Oracle SOA Suit for Oracle Middleware-Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
13	Oracle Advanced Compression-Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
14	Oracle Real Application Cluster-Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores

Asimismo, se tiene instalado un Balance Scorecard que se consume por usuarios nombrados:

ID	Nombre del Producto	Total de Licenciamiento	Soporte Vigente	Métrica
1	Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	93	93	Named Users
2	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	0	2	Named Users

Se cuenta con un número limitado de licenciamiento para los siguientes productos, los cuales se encontraban vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025:

Nombre del Producto	Cantidad	Métrica
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	128	Procesador
Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	128	Procesador
Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	128	Procesador
Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	128	Procesador
Oracle Database Vault - Processor Perpetual	128	Procesador
Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual	64	Procesador
Oracle Partitioning - Processor Perpetual	128	Procesador
Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	64	Procesador
Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	64	Procesador
Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	64	Procesador
Oracle Data Masking Pack-Processor Perpetual	64	Procesador
Oracle SOA Suit for Oracle Middleware-Processor Perpetual	64	Procesador

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	11 de 33
		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

Nombre del Producto	Cantidad	Métrica
Oracle Advanced Compression-Processor Perpetual	128	Usuario Nombrado
Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	93	Usuario Nombrado
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	2	Procesador

9.2. Línea Base

La línea base de infraestructura sobre la que está instalado el licenciamiento actual es la siguiente:

ID	Nombre del Producto	Cores por Servidor	Procesadores por Servidor	Servidores de Producción	Servidores de Desarrollo	Servidores de Pruebas	Servidores de QA	Total de Procesadores	Factor	Procesadores en Licenciamiento	Métrica
1	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
2	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
3	Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
4	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
5	Oracle Database Vault - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
6	Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
7	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
8	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
9	Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
10	Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
11	Oracle Data Masking Pack-Processor Perpetual	32	24	2	2	0	0	112	0.5	56	Procesadores
12	Oracle SOA Suit for Oracle Middleware-Processor Perpetual	32	0	2	0	2	0	128	0.5	64	Procesadores
13	Oracle Advanced Compression-Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores
14	Oracle Real Application Cluster-Processor Perpetual	32	24	2	2	4	0	240	0.5	120	Procesadores

Asimismo, se tiene instalado un Balance Scorecard que se consume por usuarios nombrados:

ID	Nombre del Producto	Total de Licenciamiento	Soporte Vigente	Métrica
1	Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	93	93	Named Users
2	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	0	2	Named Users

10. Necesidad a ser cubierta

10.1. Personal

El servicio se recibirá, de acuerdo con las políticas de soporte del fabricante, para incidentes reactivos, a través de MyOracle Support (MOS) de manera remota, mediante sitio de internet y/o llamada telefónica;

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	12 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	
	Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle			

y para incidentes proactivos/planeados (Soporte Experto), a través del Gerente Técnico de Cuenta (TAM) e Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE), de manera remota y/o en sitio.

10.2. Ubicación

El servicio se recibirá, de acuerdo con las políticas de soporte del fabricante, para incidentes reactivos, a través de MyOracle Support (MOS) de manera remota, mediante sitio de internet y/o llamada telefónica; y para incidentes proactivos/planeados (Soporte Experto), a través del Gerente Técnico de Cuenta (TAM) e Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE), de manera remota y/o en sitio.

10.3. Herramientas tecnológicas

De acuerdo con las políticas de soporte del fabricante, el soporte se recibe de manera remota desde los portales de soporte <http://my.oracle.com>

10.4. Aplicaciones y /o Procesos de Negocio involucrados en el Servicio

El 90% de las aplicaciones de negocio que proporciona la DTIC utilizan licenciamiento Oracle, ya sea en sus bases de datos, middleware, software de Inteligencia de Negocios, etc., incluyendo los Sistemas de Pagos, Prevención de Lavado de Dinero, Clientes, Recursos Humanos, etc.

Contar con la Administración y operación de la Arquitectura de Bases de Datos en Banobras, que asegure la Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle en la cantidad que requiere la Institución.

Proveer al usuario final de **BANOBRAS** una plataforma de software estable, de última generación que asegure la continuidad y confiabilidad de los aplicativos Institucionales.

Renovar únicamente la Licencia de Actualización de Programas y Soporte de productos Oracle en uso y/o proyectado para las soluciones tecnológicas en desarrollo.

Unificar la vigencia de la Licencia de Actualización de Programas y Soporte de productos Oracle, mismos que se mencionan en el numeral "Arquitectura actual", considerando la vigencia definida en el presente documento.

10.5. Beneficios esperados

Contar con un esquema de Licencia de Actualización de Programas y Soporte de productos Oracle que permita soportar los sistemas de información actuales y futuros de **BANOBRAS**.

Asimismo, **BANOBRAS** obtendrá los beneficios de contar con soporte técnico directamente con el fabricante en los siguientes rubros:

- Acceso y atención 24x7 al sitio de soporte técnico.
- Actualización en las versiones de los programas en el esquema de licenciamiento.
- Acceso a las actualizaciones de seguridad que el fabricante publica en el boletín de seguridad trimestral.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	13 de 33
		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

- Servicios de Soporte Avanzado, los cuales, podrán ser prestados en sitio o vía remota según el requerimiento específico.
 - Servicio Prioritario. Servicio de atención para sistemas productivos críticos, mediante el cual se canalicen las solicitudes urgentes de servicio de soporte técnico a colas de atención con apoyo del Gerente Técnico de Oracle. Se presta vía remota a través de sitio de internet y/o llamada telefónica.
 - Soporte Experto.
 - Orientación Técnica Avanzada.- Ejecución de actividades asociadas a la instalación, configuración, prueba, respaldo y seguridad de los programas Oracle.
 - Optimización Avanzada.- Asistencia para optimizar la arquitectura desplegada, capacidad, seguridad, rendimiento de los productos y equipos Oracle.
 - Asistencia de migración avanzada.- Migración o actualización de cargas de trabajo, bases de datos y sistemas, incluido el almacenamiento, desde entornos de sistemas Legacy a nuevos entornos Oracle (on-premise o nube).
 - Estos servicios podrán prestarse vía remota y/o en sitio.
 - Perfiles técnicos requeridos: Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE) y Gerente Técnico de Cuenta (TAM).
 - Considerar para el perfil de Gerente Técnico de Cuenta (TAM), las siguientes jornadas, siendo cada una de éstas, bloques de tiempo de ocho horas laborables en horario normal de oficina de 9:00 am a 6:00 pm, para la vigencia especificada en el numeral "Modelo de Propuesta Económica".
 - Considerar para el perfil de Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE), las siguientes jornadas, siendo cada una de éstas, bloques de tiempo de ocho horas laborables en horario normal de oficina de 9:00 am a 6:00 pm, para la vigencia especificada en el numeral "Modelo de Propuesta Económica".

De igual forma de contará con Soporte Técnico Oracle Premier Supoprt el cual otorgará de manera enunciativa más no limitativa:

- Servicio de atención para sistemas críticos, mediante el cual se canalicen las solicitudes urgentes de servicio de soporte técnico a colas de atención con apoyo de gerente técnico del proveedor.

10.6. Requerimientos y/ o Servicios Generales



	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	14 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	
Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle				

REQ#	Descripción			
Partida 1. Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Se requiere la Administración y operación de la Arquitectura de Bases de Datos en Banobras, que asegure la Renovación del servicio de actualización y soporte técnico con servicio prioritario para licenciamiento Oracle de acuerdo a las siguientes métricas en apego la infraestructura instalada.			
	ID	Nombre del Producto	Soporte Requerido	Métrica
	1	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	128	Procesadores
	2	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	128	Procesadores
	3	Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	128	Procesadores
	4	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	128	Procesadores
	5	Oracle Database Vault - Processor Perpetual	128	Procesadores
	6	Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual	64	Procesadores
	7	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	128	Procesadores
	8	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	64	Procesadores
	9	Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	64	Procesadores
	10	Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	64	Procesadores
	11	Oracle Data Masking Pack-Processor Perpetual	64	Procesadores
	12	Oracle SOA Suit for Oracle Middleware-Processor Perpetual	64	Procesadores
	13	Oracle Advanced Compression-Processor Perpetual	128	Procesadores
	14	Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	93	Named Users
	15	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	2	Named Users
	16	Servicio Prioritario	1	No aplica
	17	Soporte Experto - Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM)	50	Jornadas
	18	Soporte Experto - Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE)	250	Jornadas

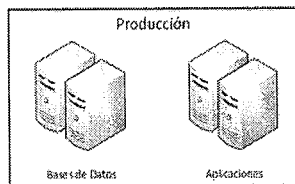
10.7. Aplicaciones y/o procesos de Negocio involucrados en el Servicio

El 90% de las aplicaciones de negocio que proporciona la DTIC utilizan licenciamiento Oracle, ya sea en sus bases de datos, middleware, software de Inteligencia de Negocios, etc., incluyendo los Sistemas de Pagos, Prevención de Lavado de Dinero, Clientes, Recursos Humanos, etc.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	15 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

10.8.Arquitectura Propuesta

De acuerdo con la infraestructura instalada, descrita en la tabla de requerimientos de servicios se propone la siguiente infraestructura.

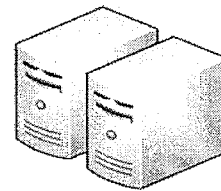


Bases de datos

- Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual
- Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual
- Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual
- Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual
- Oracle Database Vault - Processor Perpetual
- Oracle Partitioning - Processor Perpetual
- Oracle Advanced Compression-Processor Perpetual
- Oracle Data Masking Pack-Processor Perpetual

Aplicaciones

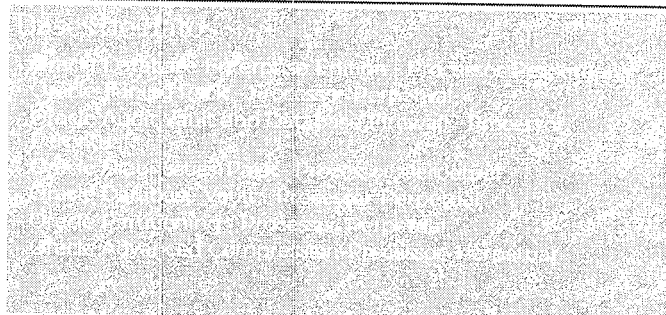
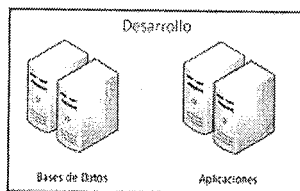
- Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual
- Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual
- Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual
- Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual
- Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual
- Oracle SOA Suite for Oracle Middleware - Processor Perpetual



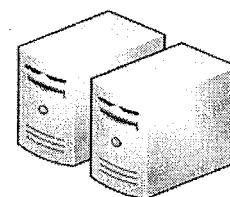
Aplicaciones

[Firma manuscrita]

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	16 de 33
		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	



Aplicaciones
• Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual • Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual • Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual • Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual • Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual • Oracle SOA-Suit for Oracle Middleware-Processor Perpetual



Aplicaciones

11. Alcance

La renovación de servicio de Soporte Técnico Oracle, Adquisición de nuevas licencias, Suscripción de Servicios en la nube, Infraestructura IT, Servicios de Soporte de Código Abierto, Servicios complementarios y Capacitación está dirigido a atender las necesidades de BANOBRAS.

Servicio de renovación de Soporte Técnico para Licenciamiento de Programas y/o Hardware ("renovación de Soporte Técnico"). Incluye la prestación de servicios orientados a mantener vigente el software licenciado durante el periodo de contratación. Comprende el acceso a actualizaciones, mejoras, parches de seguridad y correcciones críticas, así como el soporte técnico especializado.

11.1. Vigencia

La prestación del servicio será del **día hábil posterior a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2028.**

11.2. Roles y responsabilidades

Tabla Roles y Responsabilidades Generales			
Núm.	Actividad	Proveedor Adjudicado	BANOBRAS

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	17 de 33
		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

1	- Fungir como contacto principal para la administración de los servicios del contrato que en su caso se celebre. - Realizar la reunión de inicio del contrato, la cual, deberá contener el alcance de los servicios contratados y deberá ser entregada al personal designado por BANOBRAS, dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio de vigencia del servicio. - Recibir los requerimientos de BANOBRAS por escrito mediante una solicitud de cambio. (Se adjunta formato de referencia). - Acordar con el contacto designado por BANOBRAS, el alcance del servicio, previo a la ejecución del mismo mediante la solicitud de cambio correspondiente. - Gestionar la entrega de los servicios del Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE). - Entregar al contacto designado por BANOBRAS, el reporte trimestral de actividades.	Gerente Técnico de Cuenta (TAM)	Titular de la Gerencia de Entrega de Servicios de TI
2	- Entregar los servicios acordados entre el contacto designado por BANOBRAS y el Gerente Técnico de Cuenta (TAM), mediante el formato de solicitud de cambio. - Respecto a la ejecución de servicios técnicos, entregar documento de memoria técnica durante los diez (10) días naturales posteriores al cierre de cada trimestre.	Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE)	Titular de la Subgerencia de Entrega de Servicios de TI

11.3. Lugar para la Prestación de Servicios

Los servicios objeto de la presente contratación serán prestados de la siguiente forma:

- Para incidentes reactivos, a través de MyOracle Support (MOS) de manera remota, a través de sitio de internet y/o llamada telefónica;
- Para incidentes proactivos/planeados (Soporte Experto), a través del Gerente Técnico de Cuenta (TAM) e Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE), de manera remota y/o en sitio.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	18 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

11.4. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio

La verificación y aceptación del servicio se realizará conforme a los entregables, criterios de aceptación y fecha de entrega especificados en las siguientes tablas.

ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio	Nombre	Descripción	Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito - FCE's)	Fecha de entrega
PARTIDA 1 .E1	Carta de Contratación de la renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Carta membretada que ampare la activación del servicio de Soporte Oracle y las claves de acceso al servicio denominado "CSI" por sus siglas en inglés (Customer Service Identifier)	PARTIDA 1.E1.CA1. PARTIDA 1.E1.CA2. PARTIDA 1.E1.CA3. PARTIDA 1.E1.CA4.	Dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del servicio.
PARTIDA 1 .E2	Identificador (es) de servicio activados en el portal de soporte "My Oracle Support"	Número de identificador de soporte para uso del portal "My Oracle Support"	PARTIDA 1.E2.CA1. PARTIDA 1.E2.CA2.	Dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del servicio.
PARTIDA 1 .E3	Reunión inicial.	Reunión de inicio de contrato que contenga el alcance de los servicios contratados	Presentación del Gerente Técnico y alcance de los servicios contratados.	5 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del servicio.
PARTIDA 1 .E4	Póliza de Responsabilidad Civil	Póliza de Responsabilidad Civil para los servicios de Soporte Experto.	Póliza de Responsabilidad Civil que ampare los siguientes servicios : Soporte Experto – Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).	5 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del servicio.
PARTIDA 1 .E5	Memoria técnica.	Memoria técnica de los Servicios de Soporte Experto realizado por el Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).	Documento de Memoria Técnica que contendrá las especificaciones técnicas del requerimiento, el alcance detallado del servicio realizado, el procedimiento aplicado, las conclusiones y resultado del mismo.	10 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre. Para el último trimestre de la vigencia del contrato será entregada el último día hábil del mes que corresponda.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	19 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio	Nombre	Descripción	Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito - FCE's)	Fecha de entrega
PARTIDA 1 .E6	Reporte de Actividades.	Reporte Trimestral de Actividades de Soporte realizadas.	Documento trimestral que especifique la entrega de los siguientes servicios: Soporte Experto – Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE). El documento deberá contener al menos los siguientes datos: Contacto requirente del servicio, contacto que recibió el servicio, fecha de solicitud, fecha de entrega, resumen del servicio realizado, cantidad de jornadas utilizadas y estatus.	10 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre. Para el último trimestre de la vigencia del contrato será entregada el último día hábil del mes que corresponda.

ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio	Nombre	Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito - FCE's)
PARTIDA 1 .E1.CA1.	Formato	Documento físico membretado firmado por el Apoderado legal del proveedor y el Administrador del contrato BANOBRAS
PARTIDA 1 .E1.CA2.	Productos Licenciados	La Carta de Contratación de la Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle deberá listar los productos soportados durante la vigencia del contrato.
- PARTIDA 1 .E1. CA3.	Cantidad de Licencias	La Carta de Contratación de la renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle deberá listar la cantidad y métrica en la que se actualiza el licenciamiento de los productos en el alcance del contrato.
PARTIDA 1 .E1.CA4.	Vigencia de Licencias	La Carta de Contratación de la renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle deberá indicar la vigencia del licenciamiento de los productos en el alcance del contrato.
PARTIDA 1 .E2.CA1.	Formato	El que el proveedor determine. El (los) identificador(es) de soporte podrán estar listados en la carta de actualización de licenciamiento o entregarse por el medio que determine el proveedor.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	20 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio	Nombre	Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito – FCE´s)
PARTIDA 1.E2.CA2.	Vigencia en el portal "My Oracle Support"	El (los) identificador(es) de soporte deberán coincidir con el (los) registrados en el portal "My Oracle Support" indicando los productos y vigencias en el alcance del contrato.
PARTIDA 1.E3	Reunión inicial.	La Reunión Inicial deberá ser una Presentación del Gerente Técnico en la cual se explique el alcance de los servicios contratados, así como la forma de entrega de los mismos. Se deberá emitir minuta de la reunión como constancia de la entrega.
PARTIDA 1.E4	Póliza de Responsabilidad Civil	Póliza de Responsabilidad Civil que ampare los siguientes servicios : Soporte Experto – Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).
PARTIDA 1.E5	Memoria técnica.	Documento de Memoria Técnica que contendrá las especificaciones técnicas del requerimiento, el alcance detallado del servicio realizado, el procedimiento aplicado, las conclusiones y resultado del mismo.
PARTIDA 1.E6	Reporte de Actividades.	Documento trimestral que especifique la entrega de los siguientes servicios : Soporte Experto – Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE). El documento deberá contener al menos los siguientes datos: Contacto requirente del servicio, contacto que recibió el servicio, fecha de solicitud, fecha de entrega, resumen del servicio realizado, cantidad de jornadas utilizadas y estatus.

11.5. Cronograma

En la siguiente tabla se describe el cronograma general para la entrega de los servicios.

Fases	Periodo de entrega
Partida 1. Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del servicio.

11.5.1. Entregables

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	21 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio	Nombre	Descripción	Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito – FCE´s)	Fecha de entrega
PARTIDA 1 .E1	Carta de Contratación de la renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	Carta membretada que ampare la activación del servicio de Soporte Oracle y las claves de acceso al servicio denominado "CSI" por sus siglas en inglés (Customer Service Identifier)	PARTIDA 1.E1.CA1. PARTIDA 1.E1.CA2. PARTIDA 1.E1.CA3. PARTIDA 1.E1.CA4.	Dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del servicio.
PARTIDA 1 .E2	Identificador (es) de servicio activados en el portal de soporte "My Oracle Support"	Número de identificador de soporte para uso del portal "My Oracle Support"	PARTIDA 1.E2.CA1. PARTIDA 1.E2.CA2.	Dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del servicio.
PARTIDA 1 .E3	Reunión inicial.	Reunión de inicio de contrato que contenga el alcance de los servicios contratados	Presentación del Gerente Técnico y alcance de los servicios contratados.	5 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del servicio.
PARTIDA 1 .E4	Póliza de Responsabilidad Civil	Póliza de Responsabilidad Civil para los servicios de Soporte Experto.	Póliza de Responsabilidad Civil que ampare los siguientes servicios : Soporte Experto – Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).	5 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del servicio.
PARTIDA 1 .E5	Memoria técnica.	Memoria técnica de los Servicios de Soporte Experto realizado por el Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).	Documento de Memoria Técnica que contendrá las especificaciones técnicas del requerimiento, el alcance detallado del servicio realizado, el procedimiento aplicado, las conclusiones y resultado del mismo.	10 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre.
PARTIDA 1 .E6	Reporte de Actividades.	Reporte Trimestral de Actividades de Soporte realizadas.	Documento trimestral que especifique la entrega de los siguientes servicios : Soporte Experto – Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).	10 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre. Para el último trimestre de la vigencia del contrato será entregada el último día hábil del mes que corresponda.

 HACIENDA Ministerio de Hacienda y Crédito Público BANOBRAS Ministerio de Hacienda y Crédito Público	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	22 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	
Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle				

ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio	Nombre	Descripción	Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito - FCE's)	Fecha de entrega
			El documento deberá contener al menos los siguientes datos: Contacto requirente del servicio, contacto que recibió el servicio, fecha de solicitud, fecha de entrega, resumen del servicio realizado, cantidad de jornadas utilizadas y estatus.	

ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio	Nombre	Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito - FCE's)
PARTIDA 1.E1.CA1.	Formato	Documento físico membretado firmado por el Apoderado legal del proveedor y el Administrador del contrato BANOBRAS
PARTIDA 1.E1.CA2.	Productos Licenciados	La Carta de Contratación de la Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle deberá listar los productos soportados durante la vigencia del contrato.
PARTIDA 1.E1.CA3.	Cantidad de Licencias	La Carta de Contratación de la renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle deberá listar la cantidad y métrica en la que se actualiza el licenciamiento de los productos en el alcance del contrato.
PARTIDA 1.E1.CA4.	Vigencia de Licencias	La Carta de Contratación de la renovación del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle deberá indicar la vigencia del licenciamiento de los productos en el alcance del contrato.
PARTIDA 1.E2.CA1.	Formato	El que el proveedor determine. El (los) identificador(es) de soporte podrán estar listados en la carta de actualización de licenciamiento o entregarse por el medio que determine el proveedor.
PARTIDA 1.E2.CA2.	Vigencia en el portal "My Oracle Support"	El (los) identificador(es) de soporte deberán coincidir con el (los) registrados en el portal "My Oracle Support" indicando los productos y vigencias en el alcance del contrato.
PARTIDA 1.E3	Reunión inicial.	La Reunión. Inicial deberá ser una Presentación del Gerente Técnico en la cual se explique el alcance de los servicios contratados, así como la forma de entrega de los mismos. Se deberá emitir minuta de la reunión como constancia de la entrega.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	23 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio	Nombre	Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito – FCE´s)
PARTIDA 1.E4	Póliza de Responsabilidad Civil	Póliza de Responsabilidad Civil que ampare los siguientes servicios : Soporte Experto – Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE).
PARTIDA 1.E5	Memoria técnica.	Documento de Memoria Técnica que contendrá las especificaciones técnicas del requerimiento, el alcance detallado del servicio realizado, el procedimiento aplicado, las conclusiones y resultado del mismo.
PARTIDA 1.E6	Reporte de Actividades.	Documento trimestral que especifique la entrega de los siguientes servicios : Soporte Experto – Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM) y Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE). El documento deberá contener al menos los siguientes datos: Contacto requirente del servicio, contacto que recibió el servicio, fecha de solicitud, fecha de entrega, resumen del servicio realizado, cantidad de jornadas utilizadas y estatus.

Si el proveedor recibe notificación con alguna observación por parte de **BANOBRAS**, a través del área administradora o área responsable de verificar las obligaciones del Contrato, respecto a su entregable, deberá atender los aspectos ahí señalados y entregarlos a los titulares de las áreas mencionadas, en un tiempo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación recibida.

11.5.2. Cumplimiento Normativo

El proveedor deberá considerar, según aplique, el cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, (SAT, IMSS e INFONAVIT), para hacer cumplimiento con lo descrito en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras.

Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 93 RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 58 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite la exclusividad de la renovación de soporte técnico, que deberá ser acreditada mediante el apostille vigente.
- Supuestos establecidos en los Artículos 71 y 90, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del participante de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	24 de 33
		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico

- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

11.5.3. Tiempos de respuesta de soporte y servicio

Objeto	Alcance	Descripción Evento	Tiempo de Respuesta
Disponibilidad	Contratación de la Renovación del servicio de actualización y soporte técnico	Acceso a My Oracle Support (Sistema de soporte técnico a través de Internet).	90% de disponibilidad al mes en días naturales.
Severidad 1	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Su uso en producción de los programas (software) con soporte se detuvo o sufrió un impacto tan grave que no puede seguir trabajando, pérdida total del servicio.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro de 1 hr. Siguiendo a la solicitud de servicio.
Severidad 2	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Pérdida grave del servicio. Existen importantes funcionalidades que no están disponibles, sin una solución alternativa; sin embargo, las operaciones pueden continuar en forma restringida	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro de 2.5 hrs. siguientes a la solicitud de servicio.
Severidad 3	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Pérdida leve del servicio. El impacto es un inconveniente que puede requerir una solución alternativa para restablecer la funcionalidad.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro del siguiente día hábil a partir de generar la solicitud de servicio.
Severidad 4	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Solicitud de información, alguna mejora o aclaración de la documentación relacionada con su software. No existe ninguna pérdida del servicio. El resultado no impide el funcionamiento de un sistema.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro del siguiente día hábil a partir de generar la solicitud de servicio.

12. Acuerdos de Niveles de Servicios y operacionales

12.1. Acuerdos de Nivel de Servicios (SLA's)

El nivel de servicio aplicable al servicio objeto de la contratación será el siguiente; mismo que será medido mediante el monitoreo que realiza la mesa de servicios de BANOBRAS.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	25 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

Objeto	Alcance	Descripción Evento	Tiempo de Respuesta
Disponibilidad	Contratación de la Renovación del servicio de actualización y soporte técnico	Acceso a My Oracle Support (Sistema de soporte técnico a través de Internet).	90% de disponibilidad al mes en días naturales.
Severidad 1	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Su uso en producción de los programas (software) con soporte se detuvo o sufrió un impacto tan grave que no puede seguir trabajando, pérdida total del servicio.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro de 1 hr. Siguiendo a la solicitud de servicio.
Severidad 2	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Pérdida grave del servicio. Existen importantes funcionalidades que no están disponibles, sin una solución alternativa; sin embargo, las operaciones pueden continuar en forma restringida	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro de 2.5 hrs. siguientes a la solicitud de servicio.
Severidad 3	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Pérdida leve del servicio. El impacto es un inconveniente que puede requerir una solución alternativa para restablecer la funcionalidad.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro del siguiente día hábil a partir de generar la solicitud de servicio.
Severidad 4	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Solicitud de información, alguna mejora o aclaración de la documentación relacionada con su software. No existe ninguna pérdida del servicio. El resultado no impide el funcionamiento de un sistema.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro del siguiente día hábil a partir de generar la solicitud de servicio.

13. Penas convencionales y deducciones al pago.

13.1. Penas convencionales

Con fundamento en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 141 y 142 de su Reglamento y en la sección III.8.5 "Aplicación de Penas Convencionales" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras, se aplicará al proveedor una pena convencional, por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Penas convencionales.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	26 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

El Proveedor se obliga a pagar a BANOBRAS una pena convencional por no presentar los entregables en los plazos establecidos en el numeral 11.5.1 del presente anexo técnico. Dicha pena será del 1% según la normatividad aplicable de BANOBRAS sobre el monto de los Servicio de renovación de soporte técnico para licenciamiento de programas y/o hardware, el monto del licenciamiento, o sobre el monto del valor de los servicios complementarios según lo solicitado por BANOBRAS, por cada día natural de atraso y las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

El monto total de las penas convencionales o deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13.2. Deducciones al pago

Con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 143 de su Reglamento y en la sección III.8.6 "Aplicación de Deducciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas de la prestación parcial o deficiente del mismo, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del administrador Operativo del Contrato, aplicará las siguientes deducciones:

Aplicará una deductiva del 1% sobre el incumplimiento a los niveles del servicio definidos en el numeral "Acuerdos de Nivel de Servicios (SLA´s)" del presente Anexo Técnico.

En ningún caso las deducciones al pago podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las deducciones mencionadas, BANOBRAS, a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones podrá en cualquier momento optar por la rescisión del Contrato, por incumplimiento.

Es importante aclarar que la suma de las deductivas no debe de exceder el monto de la garantía.

Para realizar el cálculo de las deductivas correspondientes, se utilizará la siguiente fórmula:

N= Número de días naturales del mes en cuestión

d= $N \times 0.10$

M= Costo Mensual del Servicio prestado parcial o deficiente

x= Número de días naturales durante los cuales el servicio fue prestado parcial o deficiente

Si $x > d$, entonces:

Deductiva= $(M) \times (x-d) \times (0.03)$

13.3. Administrador del contrato

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la recepción del bien y/o prestación del servicio. Para la recepción del servicio, el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo establecido en

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	27 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica, carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información marcada como tal y a la cual tengan acceso derivada del presente anexo técnico. Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial por el periodo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

15. Licencias, autorizaciones y permisos.

El proveedor será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con los servicios requeridos, y dado el caso de presentarse alguna violación, el proveedor asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a BANOBRAS por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación y que sea determinado por autoridad judicial correspondiente.

BANOBRAS y el proveedor, están de acuerdo en que los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados de la contratación, corresponderán a la parte que los haya producido o en su caso, a ambas en proporción a sus aportaciones siempre que no correspondan a los derechos exclusivos del proveedor.

16. Auditoría.

En términos de lo establecido en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, la Secretaría, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que la contratación del servicio objeto del Contrato que se celebre entre BANOBRAS y el licitante adjudicado se realice conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en otras disposiciones legales aplicables.

Complementario a lo anterior, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al Contrato por parte de la Secretaría o por el Órgano Interno de Control en BANOBRAS, o las autoridades competentes en términos de lo establecido en la legislación aplicable vigente, el proveedor se compromete a proporcionar la información que en su momento se le requiera en términos de lo establecido por la legislación aplicable vigente.

17. Modelo de Propuesta económica y forma de pago

17.1. Modelo de Propuesta Económica

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	28 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		Fecha de elaboración	05/01/2026
	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	
Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle				

El proveedor entregará su Propuesta Económica y deberá cotizar por precios en moneda nacional sin incluir el impuesto al valor agregado, considerado para cada Servicio.

Propuesta para los servicios a partir del día hábil posterior a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2028.

ID	Nombre del Producto	Cantidad (A)		Precio unitario (B)	Monto (A*B)
		Soporte Requerido	Métrica		
1	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	128	Procesadores		
2	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	128	Procesadores		
3	Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	128	Procesadores		
4	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	128	Procesadores		
5	Oracle Database Vault - Processor Perpetual	128	Procesadores		
6	Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual	64	Procesadores		
7	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	128	Procesadores		
8	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	64	Procesadores		
9	Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	64	Procesadores		
10	Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	64	Procesadores		
11	Oracle Data Masking Pack-Processor Perpetual	64	Procesadores		
12	Oracle SOA Suit for Oracle Middleware-Processor Perpetual	64	Procesadores		
13	Oracle Advanced Compression-Processor Perpetual	128	Procesadores		
14	Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	93	Named Users		
15	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	2	Named Users		
16	Servicio Prioritario	1	No aplica		
Subtotal					
I.V.A.					
Total					

ID	Nombre del Producto	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Métrica	Monto Unitario (C)	Monto Mínimo (A*C)	Monto Máximo (B*C)
17	Soporte Experto – Perfil Gerente Técnico de Cuenta (TAM)	35	50	Jornada			
18	Soporte Experto – Ingeniero de Soporte Avanzado (ASE)	150	250	Jornada			
Subtotal							
I.V.A.							
Total							

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	29 de 33
		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	ACTDTIC-FI03, Anexo Técnico	

17.2. Forma de pago

Con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 134 de su Reglamento, **BANOBRAS** cubrirá el costo del servicio, en un plazo que será dentro de los 17 (Diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, es necesario que la factura que presente el proveedor, reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago presente errores o deficiencias, **BANOBRAS**, a través del administrador del Contrato o administrador Operativo del mismo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; hasta que presente las correcciones se computará nuevamente el plazo para los efectos de la fecha de pago.

Los pagos se realizarán en Moneda Nacional, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

18. Propuesta técnica

Los proveedores deberán presentar los elementos y requisitos que BANOBRAS solicita en el presente Anexo Técnico, para realizar la evaluación técnica.

La propuesta técnica deberá presentarse en el formato requerido por BANOBRAS.

18.1. Presentación de la Propuesta Técnica

El proveedor deberá integrar en su propuesta técnica los elementos indispensables y con carácter de obligatorio, los cuales serán considerados por el Equipo Técnico designado por BANOBRAS durante la evaluación del procedimiento de contratación.

18.1.1. Lenguaje

El proveedor deberá entregar su propuesta técnica en lenguaje español. Sin embargo, dada la naturaleza del proyecto y los servicios que se administrarán, se permitirá el uso de anglicismos para aquellos términos que sean de origen extranjero; o bien, que representen nombres de tecnologías, marcas y términos comúnmente aceptados en la Industria.

En los casos donde así se indique o que el proveedor juzgue necesario, se deberá entregar documentación completa y detallada de los puntos en cuestión. En los casos en los que esta documentación sólo esté disponible en el idioma inglés, se permitirá que el proveedor traduzca únicamente aquel párrafo(s) que sea de interés para el punto que se esté documentando, siempre y cuando el proveedor haga entrega del resto de la documentación en su formato e idioma original. No se aceptarán propuestas que incluyan secciones de la documentación en ningún otro idioma que no sea inglés o español.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	30 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Soporte a la operación de los sistemas y aplicativos sustantivos Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

18.2. Documentación Requerida para la entrega de la Propuesta Técnica

Los siguientes elementos son prioritarios e indispensables para la evaluación técnica, por lo que se sugiere al proveedor identificarlos, indicando el número identificador (ID) que aparece en la siguiente figura:

ID	Entregable
1	Curriculum de la empresa
2	Documento que acredite la exclusividad de la Contratación de la renovación de soporte.

19. Criterio de Evaluación.

La evaluación de las propuestas se realizará en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, fracción XVI, y 47 de la misma Ley.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las propuestas será binario.

20. Terminos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables. (Art. 31 y 32 LFSMN)
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	31 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Administración y operación de la Arquitectura de Bases de Datos en Banobras Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

- Declaración de integridad del participante de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

21. Garantía de Cumplimiento.

La garantía que deberá presentar el será indivisible y se presentará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá realizar mediante la entrega de una póliza de fianza expedida por una institución mexicana de fianzas legalmente autorizada, por el 10% del importe total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Deberá estar dirigida a: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Vigencia: Las garantías de cumplimiento estarán vigentes durante la vigencia del contrato.

El proveedor, se obliga a mantener vigente dicha fianza, en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual y si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes otorguen el finiquito, o hasta aquella fecha en que **BANOBRAS**, hubiere comunicado la terminación del contrato, en el entendido de que solo se podrá cancelar mediante autorización por escrito de **BANOBRAS**, por medio del Representante Legal, previa solicitud por escrito del proveedor dirigida al Área de Adquisiciones.

El proveedor, deberá garantizar que los productos solicitados en este Anexo Técnico, operarán en los aspectos substanciales, según se describa en su respectiva documentación durante la vigencia del contrato.

También deberá garantizar que los servicios serán prestados de forma profesional de conformidad con los estándares de la industria.

22. Tipo de Contrato.

El contrato para los servicios solicitados, será abierto.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	32 de 33
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Administración y operación de la Arquitectura de Bases de Datos en Banobras Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

23. Denominación del área administradora y técnica del Contrato.

Con fundamento en el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo dispuesto por el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la de Seguridad de la Información, el servidor público responsable de administrar el cumplimiento del contrato será el Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el apoyo del Titular de la Subdirección de Operación e Infraestructura de TI.

Para efectos de lo anterior, el Titular de la Subdirección de Operación e Infraestructura de TI con el apoyo del Titular de la Gerencia de Entrega de Servicios de TI, será considerado como Administrador Operativo del Contrato, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la prestación del servicio objeto del presente Anexo.

24. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

ELABORACIÓN



Pedro Adrián García Iglesias
Subgerente de Entrega de Servicios de TI



	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	33 de 33
		Fecha de elaboración	05/01/2026
	Administración y operación de la Arquitectura de Bases de Datos en Banobras Continuidad del servicio de actualización y soporte técnico para licenciamiento Oracle	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

REVISIÓN



Raúl Gómez Reyes
Gerente de Entrega de Servicios de TI



Jonatan Israel Hernandez Tierradentro
Subdirector de Operación e Infraestructura de TI

APROBACIÓN



César Mendoza Torres
Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones






ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"BANOBRAS"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
 1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
 2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
 3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
 4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
 5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
 6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
 7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
 8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
 9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
 10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
 11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
 12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
 13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"BANOBRAS" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"BANOBRAS"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

"BANOBRAS" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del **"EL PROVEEDOR"** sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.





CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

"EL PROVEEDOR" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **"BANOBRAS"**, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **"BANOBRAS"**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **"EL PROVEEDOR"** y de **"BANOBRAS"**.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **"BANOBRAS"**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **"EL PROVEEDOR"** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **"BANOBRAS"**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **"BANOBRAS"** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **"BANOBRAS"** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.
- e) **"EL PROVEEDOR"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"BANOBRAS"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"BANOBRAS"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"EL PROVEEDOR"** deberá:





1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"BANOBRAS"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"EL PROVEEDOR"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de este contrato.
8. **"BANOBRAS"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de este contrato.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"BANOBRAS"** para los códigos seguros, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.
- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.





SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"BANOBRAS"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"BANOBRAS"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"BANOBRAS"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"BANOBRAS"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"BANOBRAS"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"BANOBRAS"** o estén relacionados con **"BANOBRAS"**.





PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"EL PROVEEDOR"** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispymware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"BANOBRAS"**.
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"EL PROVEEDOR"** y **"BANOBRAS"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"EL PROVEEDOR"** y **"BANOBRAS"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"BANOBRAS"**, datos personales tratados por **"BANOBRAS"**, u otros datos de **"BANOBRAS"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"EL PROVEEDOR"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"BANOBRAS"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"EL PROVEEDOR"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"BANOBRAS"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"BANOBRAS"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.





RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"BANOBRAS"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"BANOBRAS"** y probarlo anualmente.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"BANOBRAS"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"BANOBRAS"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"BANOBRAS"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"BANOBRAS"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

ID	Nombre de Producto	Soporte Requerido	Cantidad (A)		Monto (A*B)
			Métrica	Monto unitario (B)	
1	Oracle Data Masking and Subsetting Pack - Processor Perpetual	64	Procesador	\$ 45,940.39	\$ 2,940,184.96
2	Oracle SOA Suite for Oracle Middleware - Processor Perpetual	64	Procesador	\$ 89,880.99	\$ 5,752,383.36
3	Oracle Advanced Compression - Processor Perpetual	128	Procesador	\$ 21,283.23	\$ 2,724,253.44
4	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	2	Named User	\$ 55,647.79	\$ 111,295.58
5	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	128	Procesador	\$ 7,369.11	\$ 943,246.08
6	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	64	Procesador	\$ 80,979.18	\$ 5,182,667.52
7	Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	64	Procesador	\$ 13,254.20	\$ 848,268.80
8	Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	64	Procesador	\$ 145,175.88	\$ 9,291,256.32
9	Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	90	Named User	\$ 7,325.34	\$ 659,280.60
10	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	128	Procesador	\$ 8,311.23	\$ 1,063,837.44
11	Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	128	Procesador	\$ 8,580.57	\$ 1,098,312.96
12	Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual	64	Procesador	\$ 81,109.94	\$ 5,191,036.16
13	Oracle Database Vault - Processor Perpetual	128	Procesador	\$ 15,566.78	\$ 1,992,547.84
14	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	128	Procesador	\$ 8,075.52	\$ 1,033,666.56
15	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	128	Procesador	\$ 107,670.03	\$ 13,781,763.84
		Subtotal (Pesos M.X.N.)			\$ 52,614,001.46
		I.V.A.			\$8,418,240.23
		Total			\$61,032,241.69

ID	Nombre de Producto	Soporte Requerido	Cantidad (A)		Monto (A*B)
			Métrica	Monto unitario (B)	
1	Oracle Data Masking and Subsetting Pack - Processor Perpetual	64	Procesador	\$ 45,940.39	\$ 2,940,184.96
2	Oracle SOA Suite for Oracle Middleware - Processor Perpetual	64	Procesador	\$ 89,880.99	\$ 5,752,383.36
3	Oracle Advanced Compression - Processor Perpetual	128	Procesador	\$ 21,283.23	\$ 2,724,253.44
4	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	2	Named User	\$ 55,647.79	\$ 111,295.58
5	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	128	Procesador	\$ 7,369.11	\$ 943,246.08
6	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	64	Procesador	\$ 80,979.18	\$ 5,182,667.52
7	Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	64	Procesador	\$ 13,254.20	\$ 848,268.80
8	Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	64	Procesador	\$ 145,175.88	\$ 9,291,256.32
9	Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	90	Named User	\$ 7,325.34	\$ 659,280.60
10	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	128	Procesador	\$ 8,311.23	\$ 1,063,837.44
11	Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	128	Procesador	\$ 8,580.57	\$ 1,098,312.96
12	Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual	64	Procesador	\$ 81,109.94	\$ 5,191,036.16
13	Oracle Database Vault - Processor Perpetual	128	Procesador	\$ 15,566.78	\$ 1,992,547.84
14	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	128	Procesador	\$ 8,075.52	\$ 1,033,666.56
15	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	128	Procesador	\$ 107,670.03	\$ 13,781,763.84
16	Servicio Prioritario	1	No Aplica	\$ 9,955,818.19	\$9,955,818.19
17	Soporte experto (TAM)	50 máximo	Días	\$ 18,980.80	\$ 949,040.00
18	Soporte experto (ASE)	250 máximo	Días	\$ 18,980.80	\$ 4,745,200.00
		Subtotal (Pesos M.X.N.)			\$ 68,264,059.65
		I.V.A.			\$10,922,249.54
		Total			\$79,186,309.19